

**CONTRATO
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**



25 FEB 2015

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA
CAUSAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. **P0020 -2015**

ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT. No. 800.246.953-2
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO	MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCÍA	C.C. No. 11.337.461 Decreto de Nominamiento No. 293 del 10 de Julio de 2014 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., debidamente posesionado mediante Acta No. 260 del 11 de Julio de 2014, facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991.

CONTRATISTA	ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO	C. C. No. 1.054.548.115	NIT. 1.054.548.115-9
DIRECCIÓN DOMICILIO	CARRERA 13 No. 33 - 01 INT 2 APTO 210 - BOGOTA D.C.	RÉGIMEN TRIBUTARIO: Simplificado	

CONSIDERACIONES: 1) Que la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud elaboró los estudios y documentos previos para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y solicitó a la Subdirección de Contratación la elaboración del presente contrato, para lo cual aportó los soportes necesarios. 2) Que este servicio se encuentra identificado con el número de requerimiento No. 000200-06 dentro del Plan de Contratación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud. 3) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) **OBJETO:** Prestar servicios jurídicos especializados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el desarrollo de procesos contractuales destinados a Garantizar la divulgación y promoción efectiva de las acciones, programas y proyectos de interés público en salud para la construcción de una Bogotá más humana, incluyente y equitativa.

2) **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DE LA CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas:

1. Establecer las modalidades de contratación y reunir la documentación necesaria para iniciar procesos contractuales con persona natural y/o jurídica, que demande la Oficina.
2. Realizar seguimiento de la contratación vigente de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en la etapa precontractual, contractual y, postcontractual.
3. Responder oportunamente a las solicitudes jurídicas realizadas por Entes de Control, Particulares e interesados en la información legal de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
4. Asistir jurídicamente a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el diseño de campañas o acciones comunicativas de Salud para el Distrito.
5. Asistir a reuniones de índole contractual, y efectuar concepto jurídico sobre el asunto respectivo.

NOTA: La contratista deberá dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de Septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles.

3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el (a) Supervisor(a) y el (a) Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4) **VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$55.848.000) M/cte.

5) **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera; doce (12) mensualidades vencidas cada una por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.654.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud - Pensión y Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO: Para el pago de la última cuenta será necesario que la contratista presente un informe final de actividades que comprenda el compendio de todas las actividades realizadas durante la ejecución contractual. Este informe no reemplazará la obligación del informe mensual que acompaña a cada uno de los pagos mensuales.

6) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 7 del presente Contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad Contratante pagará a la Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 796 de Fecha 10 de febrero de 2015 y con rubro 33.331.33114.01.02.948-106 denominado: Divulgación y Promoción de Planes, Programas, Proyectos y Acciones de Interés Público en Salud.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARÁGRAFO:** En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

7) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía que cubra el siguiente amparo:
a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8) **SUPERVISOR:** Será realizada por el (a) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo.

9) **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:** Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el (a) Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, de la documentación allegada por la contratista para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.

10) El presente contrato requiere de su publicación en el portal del SECOF.

11) **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), c) Certificado de Inexistencia e Insuficiencia de Personal, y d) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato.

12) **PROCEDE LIQUIDACIÓN:** No procede, salvo que al terminar el contrato, en el Estado de Cuenta expedido por la Dirección Financiera se presenten saldos. En consecuencia es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato este estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.

Handwritten signature/initials



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

**CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0020-2015,
SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y ANGELA
CRISTINA ROSAS HENAO CON CC. No. 1.054.548.115 A MARIA FERNANDA
ARZUAGA CEDEÑO CC. No. 49.719.113**

ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.054.548.115 y Nit. No. 1.054.548.115-9 actuando en nombre propio quien para efectos del presente documento se denominará **LA CEDENTE** y **MARIA FERNANDA ARZUAGA CEDEÑO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.719.113 y Nit. No. 49.719.113-1, actuando en nombre propio quien para efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente Cesión al Contrato No. 0020-2015, la cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 0020-2015 en la fecha veinticinco (25) de febrero de 2015, cuyo objeto es "Prestar servicios jurídicos especializados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el desarrollo de procesos contractuales destinados a Garantizar la divulgación y promoción efectiva de las acciones, programas y proyectos de interés público en salud para la construcción de una Bogotá más humana, incluyente y equitativa". 2) Que el plazo de ejecución del presente contrato es de Doce (12) meses contados a partir del acta de inicio, esto es el veintiséis (26) de Febrero de 2015, por lo tanto el contrato se encuentra vigente. 3) Que LA CEDENTE, mediante radicado No. 2015ER45616 de fecha 12 de Junio de 2015, solicitó se adelantaran los trámites para la Cesión del Contrato No. 0020-2015. 4) Que la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones ORIANA OBAGI OROZCO, en memorando con radicado No. 2015IE17659 del veintidós (22) de Junio de 2015, allegó el Concepto Técnico Favorable para que se lleve a cabo la cesión del contrato No. 0020 de 2015 a partir de la suscripción del presente documento. 5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: "(...)En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contraria a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración(...)" 6) Que el inciso 3° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, señala que: "(...)los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante(...)" así mismo como quedó establecido en la cláusula veintiuno del Contrato. 7) Que LA CESIONARIA cumple con los requisitos e idoneidad exigidos en el contrato primigenio para suscribir la presente cesión. 8) Que la presente Cesión no genera erogación presupuestal adicional alguna para la entidad. En razón de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA CEDENTE transfiere a LA CESIONARIA los derechos y obligaciones contraídas mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 0020 de 2015, a partir del perfeccionamiento del presente documento, para que lo continúe ejecutando hasta su culminación. **SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** LA CESIONARIA acepta la transferencia a que se refiere la Cláusula Primera de la presente Cesión en el estado en que se encuentra sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con

Cra. 32 No 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

anterioridad a esta fecha y manifiesta que se compromete a dar cumplimiento al objeto y las obligaciones pactadas en el mencionado Contrato. **TERCERA:** **PERFECCIONAMIENTO** - La Cesión del Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. **CUARTA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** LA CESIONARIA se compromete a constituir la garantía de cumplimiento que ampara los riesgos exigidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0020-2015, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y deberá allegarla a la Subdirección de Contratación para su revisión y aprobación. **QUINTA: MANIFESTACIÓN** - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

23 JUN 2015

23 JUN 2015

LA CEDENTE

LA CESIONARIA

Angela Cristina Rosas Henao
ANGELA CRISTINA ROSAS HENAO

Maria Fernanda Arzuaga C.
MARIA FERNANDA ARZUAGA CEDENO

Aprobado por

Mauricio Alberto Bustamante Garcia

MAURICIO ALBERTO BUSTAMANTE GARCIA
Director Ejecutivo - FFDS

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORIA	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Olga Lucia Ruiz Mora - Subsecretaria corporativa (E) SDS	<i>[Firma]</i>	
Revisó y Aprobó	Carmen Lucia Triuncho Cedeal - Directora Administrativa SDS	<i>[Firma]</i>	
Revisó y Vo. Bo	Jenny Madeleine Pomar Castaño - Subdirectora de Contratación SDS	<i>[Firma]</i>	
Revisó	Echna Lorena Osorio Arturo - Profesional Especializado Subdirección de Contratación SDS	<i>[Firma]</i>	
Proyecto	Gustavo Pinto Rubio - Abogado Subdirección de Contratación SDS	<i>[Firma]</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del Gasto.

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA